



\* Las actividades complementarias deben llevarse obligatoriamente antes de finalizar el semestre 6.  
 \* El servicio social debe llevarse una vez cumplido el 70% del total de créditos y a partir del semestre 7.

\* Para realizar las residencias profesionales se debe cumplir los siguientes requisitos:  
 - Tener acreditado el servicio social y actividades complementarias  
 - Tener aprobado al menos el 80% de créditos de su plan de estudios.

Estructura Genérica	210
Especialidad	25
Residencia profesional	10
Servicio Social	10
Actividades Complementarias	5
<b>Total de Créditos</b>	<b>260</b>

**OBSERVACIONES:**

A) Se recomienda guiar al alumno para que opte por la carga crediticia señalada para cada semestre.  
 B) Se deberá observar en cada semestre una carga académica no menor de 22 créditos ni mayor a 36 créditos.  
 C) Las asignaturas no acreditadas deberán cursarse obligatoriamente en el periodo escolar inmediato, siempre y cuando se ofrezca.  
 D) Es un requisito de titulación la comprensión de artículos técnicos-científicos de su área en una lengua extranjera.